

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1996.

VISTO la Resolución nro. 32/96 del Consejo Académico de la Unidad Académica Rafaela, relacionada con la situación del alumno José Luis HERRERA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1988 las asignaturas Mecánica de los Suelos e Instalaciones Sanitarias y de Gas, sin respetar el régimen de correlatividades.

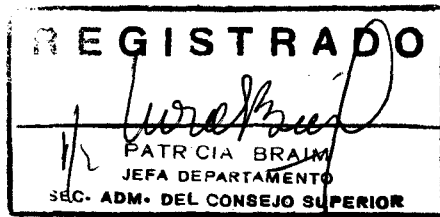
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de diciembre de 1996, aconsejó refrendar la Resolución nro. 32/96 de la Unidad Académica Rafaela.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 32/96 del Consejo Académico de la Unidad Académica Rafaela y dar validez al cursado efectuado en el año 1988 de las materias Mecánica de los Suelos e Instalaciones Sanitarias y de Gas, eximiéndolo de su correlativa inmediata Hidráulica General y Aplicada, al alumno José Luis HERRERA, legajo nro. 20-00599-0, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 775/96

MM
LIV
UB

Ing. HECTOR CARLOS BROTTI
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO